



Provincia de Santiago del Estero
1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-08404059- -GDESDE-IPVU#MOP Llamado Lic 32-23 Inf Pub y Eq Com Villa Coy - Sgo del Est Cap

VISTO el EX-2023-08404059- -GDESDE-IPVU#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo solicita autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita N°32/2023 correspondiente a la obra: “INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO BARRIO AMERICA DEL SUR SECTOR LOS COY – CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO- DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO – PROY N°613.232”, con un Presupuesto Oficial de \$529.678.861,95.

Que el objeto de la presente es la realización de trabajos a los fines de brindar los servicios esenciales, mediante la ejecución de infraestructura pública; que deje atrás la marginalidad y exclusión en que se encuentran los vecinos de este lugar de asentamiento.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por RETCC-2023-1405-E-GDESDE-TDEC de fecha 06/10/2023, estima pertinente dar continuidad a la presente gestión, no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en IF-2023-09085086-GDESDE-FDE de fecha 19/10/2023.

Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la ejecución de la obra: “INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO BARRIO AMERICA DEL SUR SECTOR LOS COY – CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO- DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO – PROY N°613.232” y AUTORIZAR al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N°32/2023, con un Presupuesto Oficial de \$529.678.861,95 (pesos quinientos veintinueve millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y uno con noventa y cinco centavos).-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en:Jurisdicción 53 – Prog.11 – Subp.00 – Proy. 01– A/O 56 – Part. 421 –PM Programa Mejoramiento de Barrios – Financiamiento 22261 – Programa Mejoramiento de Barrios.-

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar y archivar.-